

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

**RECOMENDACIONES PARA LA  
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2023 EN MATERIA DE NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA**



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
ANTECEDENTES .....	4
RECOMENDACIONES PARA EL PRESUPUESTO 2023 .....	6
Ámbito 1: Salud mental infanto juvenil .....	6
Ámbito 2: Derecho a la vivienda adecuada de niños, niñas y adolescentes .....	8
Ámbito 3: Chile Crece Contigo .....	10
Ámbito 4: Exclusión educativa y buen trato escolar .....	11
Ámbito 5: Cuidado Alternativo Residencial .....	13
Ámbito 6: Defensa jurídica de niños, niñas y adolescentes .....	15
Ámbito 7: Protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes.....	16
Ámbito 8: Niños, niñas y adolescentes del Programa Red Calle Niños.....	17
Ámbito 9: Listas de espera de ingresos a programas de protección de derechos.....	18

## INTRODUCCIÓN

El artículo 12 de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, faculta a esta a *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”*. En línea con esta función, el organismo puede también *“Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños*.

En función de este mandato legal, la Defensoría de la Niñez, a través de su Observatorio de Derechos, ha realizado, desde hace dos años, un seguimiento a un aspecto fundamental que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos de la niñez y adolescencia: el presupuesto fiscal. Es por ello que, tanto para el presupuesto 2021 como para el 2022, se han realizado diversos análisis y recomendaciones al respecto<sup>1</sup>.

Siguiendo esta línea, el presente informe realiza una serie de recomendaciones para el proceso de formulación del Presupuesto del año 2023, teniendo a la vista diversos antecedentes que dan cuenta de ítems presupuestarios que deben ser relevados, priorizados y restituidos en diversas materias, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico, así como las directrices internacionales de derechos humanos.

También se incluyen algunas recomendaciones que, si bien no son directamente relativas a gasto fiscal, sí son determinantes para futuras decisiones en relación con éste. Ellas guardan relación a aspectos de evaluación, gestión pública y factores de coordinación entre actores involucrados. Es importante que la Dirección de Presupuestos, en particular el Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal, creada por la Resolución Exenta N°018, del Ministerio de Hacienda, las tenga en consideración en el proceso de formulación presupuestaria, así como en el seguimiento de la oferta programática, evaluación de programas y revisión del gasto y transparencia fiscal.

Por último, resulta fundamental para la Defensoría de la Niñez, **que la Dirección de Presupuestos fortalezca la línea de evaluación multinivel de programas sociales relativos a niñez y adolescencia en términos de proceso, resultados e impacto, a partir de los mecanismos de evaluación que el organismo tiene**. La implementación del Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y Adolescencia requiere de un monitoreo pertinente a la efectividad del gasto de los recursos, en función de asignarlos de la forma más efectiva posible de acuerdo con los estándares de derechos humanos, la evidencia científica y el buen uso de los recursos públicos.

---

<sup>1</sup> Para más información, visitar [www.defensorianinez.cl/observatorio](http://www.defensorianinez.cl/observatorio)

## ANTECEDENTES

Las obligaciones del Estado de Chile, respecto a la asignación de recursos destinados a la niñez y adolescencia, se encuentran claramente establecidas en el marco internacional de derechos humanos, sin embargo, desde el año 2022, tras la promulgación de la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de la niñez y adolescencia, se incorporan en la legislación nacional las obligaciones específicas del Estado en esta materia, como más adelante se detalla.

En relación con el primer ámbito, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que los Estados parte deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, profundizando que, respecto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, aplica el principio de progresividad y no regresividad. En esta línea, en la Observación General N°19 del Comité de los Derechos del Niño, se recomienda especialmente demostrar que *“se ha hecho todo lo posible para movilizar, asignar y gastar recursos presupuestarios a fin de dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños”*<sup>2</sup>.

No obstante, el Comité ha observado reiteradamente preocupación sobre el avance en la adopción de medidas generales para cumplir con los compromisos adquiridos por Chile con la ratificación de la Convención. En el informe preliminar del examen periódico a Chile de este año<sup>3</sup>, el Comité realizó varias recomendaciones al Estado relacionadas con la asignación de recursos. Entre ellas, se destaca *aumentar y seguir controlando el presupuesto en todas las áreas y sectores relevantes para los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con especial atención respecto de los que están en situación de vulnerabilidad. Asimismo, destacó que sigue sin existir un sistema nacional permanente de seguimiento de la inversión pública destinada a niñez y adolescencia que permita mejorar la responsabilidad institucional, la transparencia pública y evaluar la distribución de recursos.*

En relación con el ámbito nacional, con la entrada en vigor de la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se introdujeron importantes normas destinadas a proteger el gasto en la materia. De este modo, el artículo 16, sobre prioridad, establece que *“los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, deben tener en especial consideración el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño, niña o adolescente, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos”*. Se genera un nuevo estándar del gasto presupuestario en niñez y adolescencia, que debe ser atendido por la Ley de Presupuestos del Sector Público. En efecto, el artículo continúa señalando que, en la discusión de dicha ley, se *“procurarán considerar prioritariamente el financiamiento del diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones destinadas a la promoción, protección y garantía de los derechos del niño, niña y adolescente”*.

Por su parte, el artículo 17, sobre progresividad y no regresividad de derechos, establece que *“los derechos de los niños, niñas y adolescentes son progresivos, tanto en la gradualidad que implica su plena consecución, como en la mejora sostenida de su disfrute. El Estado asegurará su efectividad y pleno goce mediante acciones y programas de corto, mediano y largo plazo, los que siempre deberán*

---

<sup>2</sup> Comité de los Derechos del Niño (2016). Observación General N°19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (artículo 4) (CRC/C/GC/19). Pág. 10.

<sup>3</sup> Comité de los Derechos del Niño (2022). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile. Disponible en: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhssK3M5T%2fDPYl5MHGhtMS6B6%2b9vFB27tDfBTtVHjUuR6GXrcNu6A8Ov%2b9DyoV2ifC%2ffBDK3uODr8mgkXKRjwBrc%2fRiP1MphnzacSxvBcROVo>

*mejorar el disfrute de los derechos, prohibiéndose su regresividad*". Asimismo, dispone que, *"en casos de crisis económicas, catástrofes naturales u otras emergencias, se priorizarán los recursos destinados a ellos y ellas"*. **Encontrándose Chile en una situación donde se prevé que el crecimiento del país se desacelere bruscamente, según las proyecciones de la OECD<sup>4</sup>, es dable recordar que los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, deben ser últimos en verse afectados por una redistribución de recursos y nunca respecto de las obligaciones mínimas e inmediatas relacionadas con sus derechos humanos<sup>5</sup>.**

Lamentablemente, **el presupuesto para el año 2022 en materia de gasto corriente completamente asignado a niños, niñas y adolescentes, como público objetivo, tuvo una reducción de -0,4% con respecto al año anterior**, destacando entre ellas la disminución, en más de 15%, del Subsistema de protección "Chile Crece Contigo", así como en las asignaciones destinadas al fortalecimiento de educación pública, exclusión educativa y otras. Por otra parte, destacan los aumentos de gasto en materia de salud mental, así como representación jurídica de niños, niñas y adolescentes<sup>6</sup>.

En este contexto en este informe se presentan recomendaciones a atender para la propuesta de formulación presupuestaria del 2023 en nueve ámbitos relacionados a la niñez y adolescencia.

---

<sup>4</sup> OECD (2022). Panorama económico de Chile. Perspectivas económicas (junio 2022). Disponible en: <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-chile/>

<sup>5</sup> Comité de los Derechos del Niño (2016) Observación General N°19 sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (artículo 4) (CRC/C/GC/19). Pág. 10.

<sup>6</sup> Para mayores antecedentes se recomienda observar el Oficio N°959/2021 de la Defensoría de la Niñez al Congreso Nacional en virtud de la discusión por la Ley de Presupuestos del año 2022, disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/10/Oficio-959-Presupuesto-ninez.pdf> . Asimismo, se pueden observar los datos presupuestarios en <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/#acciones>

# RECOMENDACIONES PARA EL PRESUPUESTO 2023

## Ámbito 1: Salud mental infanto juvenil

El presupuesto en la materia ha tenido un aumento progresivo en los últimos años, destacando el incremento de 43,5%, de 2022, principalmente en la implementación del Sistema Intersectorial de Salud Integral, destinado a los niños, niñas y adolescentes bajo protección de derechos y responsabilidad penal. **No obstante, su implementación aun no logra superar algunas falencias importantes respecto a la priorización del tratamiento, presentando -por ejemplo- un total de 208 días de espera de acceso a tratamiento psiquiátrico o un 16% en el porcentaje de resolución del control de salud**<sup>7</sup>. En este marco, aún persiste el desafío de seguir fortaleciendo la capacidad preventiva y de respuesta del Estado en la materia.

Respecto a este ámbito, diversos informes han dado cuenta que, producto de la pandemia y la crisis social, los problemas de salud mental han afectado severamente a niños, niñas y adolescentes. Esto en un contexto en que, además, producto de las restricciones sanitarias de los últimos años, disminuyeron las atenciones en un 62% de 2019 a 2020<sup>8</sup>. Asimismo, y aun cuando se han evidenciado esfuerzos presupuestarios y programáticos, aún existen graves brechas en materia de tratamiento a niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado<sup>9</sup>.

Junto con lo anterior, en relación con lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño en el informe final, tras su examen al Estado de Chile, **se recomienda evaluar la calidad de las atenciones y se faciliten los datos sobre los resultados derivados de la mejora de la salud mental**<sup>10</sup>.

En virtud de lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a salud mental de niños, niñas y adolescentes:**

**Partida:** Ministerio de Salud  
**Programas:** Servicios de Salud

### Gasto fiscal 2023

**1. Aumentar el financiamiento de las prestaciones de tratamiento de problemas de salud mental:** se recomienda consolidar el funcionamiento nacional de este sistema en miras de su disposición en todos los servicios de salud del país.

<sup>7</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022). Monitoreo y seguimiento oferta pública 2021. Atención en salud integral para niños/as, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de responsabilidad penal adolescente. Disponible en: [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022\\_3\\_69543.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_69543.pdf)

<sup>8</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Informe 2021: Eje de Supervivencia. Balance del cumplimiento de compromisos del Estado en relación con niñez y adolescencia en los últimos años. Pág. 13. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/11/Balance-cumplimiento-de-compromisos-Eje-Supervivencia-1.pdf>

<sup>8</sup> La mención de las partidas, capítulos y programas, son ilustrativas.

<sup>9</sup> Para más detalles ver el Informe 2021: Eje de Supervivencia. Balance del cumplimiento de compromisos del Estado en relación con niñez y adolescencia en los últimos años. Pág. 13. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/11/Balance-cumplimiento-de-compromisos-Eje-Supervivencia-1.pdf>

<sup>10</sup> Comité de los Derechos del Niño (2022). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile. Disponible en: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhssK3M5T%2fDPYL5MHGhtMS6B6%2b9vFB27tDfBTtVHjUuR6GXrcNu6A8Ov%2b9DyoV2ifC%2ffBDK3uODr8mgkXKRjwBrc%2fRiP1MphnzacSxvBcROVo>

**Partida:** Ministerio de Salud  
**Programas:** Servicios de Salud  
**Glosa:** Sistema Intersectorial de Salud Integral, con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

#### Gasto fiscal 2023

**2. Terminar implementación del “Sistema intersectorial de salud integral con énfasis en salud mental para niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de derechos y responsabilidad penal”:** se recomienda consolidar el funcionamiento nacional de este sistema en miras de su disposición en todos los servicios de salud del país. En este marco, también se recomienda la realización de un estudio de resultados a nivel de efectos e impacto del programa<sup>11</sup>, en consideración a los indicadores de respuesta que se están empezando a dar a conocer en el monitoreo.

**Partida:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
**Programa:** Servicio Nacional para la Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol  
**Asignación:** 001 Programa de Tratamiento y Rehabilitación

#### Gasto fiscal 2023

**3. Aumentar presupuesto destinado a los tratamientos de consumo de drogas y alcohol para niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección de derechos:** se recomienda aumentar el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) dentro del Programa social de “Tratamiento y rehabilitación para niños y adolescentes con consumo problemático de alcohol y drogas”, con especial énfasis en disminuir al máximo la brecha de atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran sujetos al sistema proteccional, ambulatorio o no.

---

<sup>11</sup> Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el monitoreo y seguimiento oferta pública 2021. Atención en salud integral para niños/as, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de responsabilidad penal adolescente. Disponible en: [https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022\\_3\\_69543.pdf](https://programassociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/2022/PRG2022_3_69543.pdf)

## Ámbito 2: Derecho a la vivienda adecuada de niños, niñas y adolescentes

Los datos de la Encuesta Casen de 2020 demuestran una reducción leve en los índices de hacinamiento de niños, niñas y adolescentes, de un 13,4% a 10% en 2017. Sin embargo, no hay variaciones estadísticamente significativas en los porcentajes de viviendas que son irrecuperables o en allegamiento interno. Además, se constata un aumento significativo de 2,7% a 3,8% de los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares que son ocupantes irregulares, en usufructo u otro.

Por su parte, “según el Catastro Nacional de Campamentos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (2019), se identificó que 679 niños, niñas y adolescentes, por cada 100.000, están viviendo en campamentos. Sin embargo, el Catastro de Campamentos de la Fundación Techo, identificó que, para 2021, un total de 57.384 niños, niñas y adolescentes, menores de 14 años, están en esta situación, cifra mucho mayor a los 24.687 casos identificados por el catastro ministerial anterior, de 2019. Esto se debe a un aumento importante en la cantidad de campamentos formados, principalmente a fines de 2019”<sup>12</sup>.

Cabe destacar que, a nivel presupuestario general, **la inversión habitacional disminuyó un 3,0% entre los años 2021 y 2022, lo que equivale a -91.264.014M\$,** los programas impactados negativamente son *Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores*, el *programa de subsidio al arriendo, préstamos* y las *líneas programáticas de desarrollo urbano en barrios* y en menor medida en parques urbanos.

Por su parte, datos proporcionados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a la Defensoría de la Niñez<sup>13</sup> permiten ver la evolución de la entrega de beneficios a familias con niños, niñas y adolescentes durante los últimos años. Dentro de los diferentes tipos de prestaciones otorgadas, es posible identificar que el porcentaje de postulaciones beneficiadas y pagadas por el **Programa de Sistema Integrado de Subsidios (DS01)**, desde el año 2011, disminuye de manera importante en el caso de familias con niños, niñas y adolescentes en comparación a las que no. Mientras en 2011 el porcentaje de postulaciones beneficiadas del primer grupo alcanzaba al 67%, esto disminuyó a un 19% en el año 2020, alcanzando similares porcentajes de las familias sin presencia de niños, niñas y adolescentes. **Esto es preocupante considerando que este programa incorpora un puntaje adicional por presencia de niños, niñas y adolescentes.**

Asimismo, precisamente en un contexto de aumento de las familias en situación de campamentos, cabe destacar que el **Programa de asentamientos precarios** observa un aumento en la cantidad de familias beneficiadas entre 2019 (1.096) y 2020 (1.501), del total de familias beneficiadas alrededor del 65% corresponden a familias con niños, niñas y adolescentes. Esto va acompañado de un aumento del 93,9% en la inversión de este

---

<sup>12</sup> Defensoría de la Niñez (2021). Informe 2021 Eje de supervivencia. Balance del cumplimiento de compromisos del Estado en relación con niñez y adolescencia. Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. Pág. 42. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2021/11/Balance-cumplimiento-de-compromisos-Eje-Supervivencia-1.pdf>

<sup>13</sup> Para más información al respecto revisar la [visualización del Observatorio](#), sobre la evolución en la entrega de beneficios de vivienda a familias con niños, niñas y adolescentes.



programa entre los años 2021 y 2022, lo que es fundamental seguir fortaleciendo para afrontar la problemática.

También cabe destacar que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presentó recientemente el **Programa de emergencia habitacional (PEH)**, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como grupo de especial protección, **no observándose con claridad acciones, reforzamientos programas ni planes enfocados en ellos o en familias con niños, niñas y adolescentes.**

En virtud de lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo al acceso a viviendas de niños, niñas y adolescentes:**

**Partida:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
**Programa:** Asentamientos Precarios

#### **Gasto fiscal 2023**

**1. Implementar medidas de acceso a la vivienda y acogimiento para familias con niños, niñas y adolescentes en situación de campamentos o asentamientos precarios:** se recomienda continuar con inversión en beneficios del Programa con Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con foco en priorización en familias con niños, niñas y adolescentes como integrantes.

**Partida:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
**Programas:** Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización

#### **Gasto fiscal 2023**

**2. Priorizar entrega de beneficios de vivienda a familias con niños, niñas y adolescentes:** en el marco de la implementación del Programa de Emergencia Habitacional, se recomienda incluir medidas que prioricen a niños, niñas y adolescentes en el resguardo a su derecho a la vivienda adecuada, en función de las falencias evidenciadas en la priorización de familias con niños, niñas y adolescentes en la entrega de beneficios.

## Ámbito 3: Chile Crece Contigo

El presupuesto del subsistema ha tenido una disminución progresiva los últimos años. De 2021 a 2022 disminuyó en un 15,5%, lo que, sumado a la disminución presupuestaria del año 2020, **hace que la reducción total sea de un 22,6% desde el 2020 a la fecha.** En esta reducción destaca la **desaparición del “Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral” (PARN) en un 50,7%.**

Si bien los argumentos dados por el Poder Ejecutivo, en la discusión de la Ley de Presupuestos 2022, se centraron en la menor cantidad de materiales del programa debido a factores de eficiencia y no de cobertura, **cabe resaltar que la reducción de gasto producida por factores de eficiencia es algo favorable, pero no necesariamente debe significar una reducción global del gasto en niñez, pudiendo haber sido reinvertidos en otras áreas del subsistema,** como por ejemplo, el *Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)*, lo que, como consta en las discusiones legislativas de la ley, fue solicitado por la Subsecretaría de la Niñez a la Dirección de Presupuestos en la formulación previa, sin éxito.

**Sin duda es altamente preocupante la disminución expuesta, en pleno contexto de afectación al desarrollo infantil derivado de la crisis sanitaria.** Asimismo, es impedimento para dar cumplimiento a las recomendaciones generales del Comité de los Derechos del Niño, del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia y de la propia Ley N°21.430, de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia que especifican la consolidación del sistema con cobertura hasta los 18 años.

En virtud de lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo al programa presupuestario “Chile Crece Contigo” de la Subsecretaría de la Niñez:**

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
**Capítulo:** Subsecretaría de la Niñez  
**Programa:** Sistema de Protección Integral a la Infancia

### Gasto fiscal 2023

**1. Revertir disminución del gasto que ha tenido el subsistema Chile Crece Contigo:** se recomienda revertir la disminución del gasto producida en los años anteriores en función de fortalecer otros componentes del sistema, en particular del *Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI)*. También se recomienda que esta acción se realice progresivamente, explicitando concretamente su reintegración en función de un plan de fortalecimiento general del sistema.

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
**Capítulo:** Subsecretaría de la Niñez  
**Programa:** Sistema de Protección Integral a la Infancia

### Planificación a mediano y largo plazo del gasto fiscal

**2. Incluir proyecciones de ampliación del subsistema Chile Crece Contigo:** se recomienda considerar en las asignaciones presupuestarias del subsistema, las medidas contempladas a mediano y largo plazo para el fortalecimiento de éste, en línea con las nuevas disposiciones legales que señalan su extensión hasta los 18 años. En este marco, la ley debería contener una glosa que comprometa a Ministerio de Desarrollo Social y Familia a presentar un plan de ampliación, a nivel institucional y programático, al Congreso Nacional durante 2023, que asegure que dicha ampliación será eficiente, eficaz y permitirá brindar atención de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes.

## Ámbito 4: Exclusión educativa y buen trato escolar

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental que habilita el ejercicio de otros derechos. Para los niños, niñas y adolescentes es gravitante, dado que la educación escolar es una de las políticas más importantes, en tiempo y recursos, para propender a su desarrollo en el máximo de su potencial en los múltiples ámbitos de su vida.

**Especial preocupación existe respecto a la variación presupuestaria observada en políticas destinadas a la exclusión educativa y convivencia escolar.** Respecto de la primera, en la glosa destinada a gastos de reinserción educativa, cabe destacar que hay un aumento de 9,1% de 2021 a 2022, lo que significa que se revierte la disminución que tuvo tal glosa en 2021, con respecto a 2020. Sin embargo, en el mismo ámbito temático, la *Beca de Apoyo y Retención Escolar de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb)*, destinada a “estimular y apoyar a los y las estudiantes que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, para que logren finalizar con éxito su Enseñanza Media”, presenta una reducción de -56,9% en su presupuesto 2022, con respecto a 2021. Esto se suma a la falta de tramitación del proyecto de ley que crea la subvención especializada para implementar la nueva modalidad educativa de reingreso.

En cuanto a que los **desafíos de convivencia escolar y violencia, en materia de presupuesto, entre 2020 a 2022 existió una disminución de un 21% en la partida presupuestaria que se refiere al mejoramiento de la calidad de la educación**, en específico aquella asignación relativa a la “*Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas*”, cuestión altamente preocupante ante el aumento de denuncias relacionadas a estas materias recibidas por la Superintendencia de Educación<sup>14</sup>.

**Este escenario presupuestario se desarrolla en un contexto altamente sensible para el derecho a la educación, donde ya se cuenta con evidencia que demuestra los graves efectos de la pandemia en el ámbito educativo, mostrando situaciones frecuentes de violencia, indicadores de asistencia y acceso escolar a la baja.** Tales efectos proveen, a corto plazo, un aumento de la exclusión educativa que ya es posible observar en los resultados de la Encuesta Casen respecto a abandono escolar, aumentando de 2,3% a 7,7% de 2017 a 2020, así como en los resultados de aprendizaje de niños, niñas y adolescentes para tales periodos.

En virtud de lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a educación, en el marco de un plan general de abordaje del retorno educativo a clases:**

---

<sup>14</sup> Según la información entregada por la Superintendencia de Educación a la Defensoría de la Niñez, respecto a las denuncias recibidas por ámbito convivencia, para el periodo marzo 2018-2022, las denuncias que más aumentaron en comparación con los periodos anteriores fueron aquellas por “Maltrato físico y psicológico entre alumnos(as)”, incrementándose en un 38% y las “Denuncias relacionadas con ciberacoso”, con un aumento de un 148%.

**Partida:** Ministerio de Educación  
**Capítulo:** Subsecretaría de Educación  
**Programa:** Mejoramiento de la Calidad de la Educación  
**Asignación:** Educación de Adultos y Reinserción Escolar

#### **Gasto fiscal 2023**

**1. Aumentar recursos para programas de prevención y abordaje de la exclusión educativa:** revertir la disminución del gasto producida en los años anteriores y, mientras no se apruebe el proyecto de ley de financiamiento de la nueva modalidad de educativa de reingreso, fortalecer el financiamiento de proyectos que aseguren el derecho a la educación de manera efectiva. Por su parte, se recomienda agilizar tramitación legislativa del proyecto de ley del Boletín N°14.308, que establece el sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso.

**Partida:** Ministerio de Educación  
**Capítulo:** Subsecretaría de Educación  
**Programas:** Mejoramiento de la Calidad de la Educación; Agencia de Calidad de la Educación; Fortalecimiento de la Educación escolar pública, Recursos Educativos

#### **Gasto fiscal 2023**

**2. Aumentar asignaciones presupuestarias en materia de calidad a la educación:** en el contexto de un plan específico, se recomienda aumentar el gasto en materia de aseguramiento de la calidad de la educación, con tal de fortalecer las respuestas en materia de buen trato escolar, como en el de reforzamiento de aprendizajes. Esto implica la revisión y aumento de los recursos de los programas presupuestarios relativos a esta área tales como el de la “Agencia de Calidad de la Educación”, de “Fortalecimiento a la educación escolar pública”, “Mejoramiento calidad de la educación”, “Recursos educativos”, entre otros, todos los cuales han tenido una regresividad en sus presupuestos durante los últimos tres años.

## Ámbito 5: Cuidado Alternativo Residencial

En septiembre del año 2019 se aprobó la modificación a la Ley N° 20.032, que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención. **La modificación consiste en un fortalecimiento del aporte económico otorgado a los organismos colaboradores, con una implementación incremental**, es decir, para el año 2019 el aumento fue de un 50%, y los siguientes dos años subió un 25% anualmente, lo que permitió duplicar la subvención al año 2021.

En su momento, en la discusión previa a la aprobación del aumento de recursos, se destaca la intención de profundizar los esfuerzos con una serie de medidas relacionadas con la fiscalización, rendición de cuentas y la transparencia activa respecto al uso de recursos. Este aspecto cobra relevancia, ya que **un aumento de financiamiento de las prestaciones, en este caso otorgada a organismos colaboradores es positivo sólo en la medida que signifique un mejoramiento de las condiciones de vida y situación de derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ello se requiere que las revisiones presupuestarias tengan como fundamento las evaluaciones que midan ese impacto en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes destinatarios de la atención y protección de estos organismos.**

En ese sentido, la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados establece, en su artículo 30, que en los programas de las líneas de acción de cuidado alternativo de tipo residencial y familiar la **transferencia de los recursos estará condicionada a una evaluación anual en la que se exija el cumplimiento de deberes por parte del colaborador acreditado**. De esa manera, más adelante, **en la misma Ley, se dispone que los montos y valores serán revisados anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando la propuesta que realice la Subsecretaría de la Niñez y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las recomendaciones del Consejo de Expertos.**

Dicha revisión permitirá que los cambios presupuestarios aseguren la transparencia en las decisiones de asignación, respaldar una distribución de recursos más equitativa y ayudar a identificar áreas prioritarias que formen parte de proyectos de mejora en la intervención. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar la situación de derechos en que se encuentran niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo.

Junto con lo anterior, durante la implementación del Sistema de Protección Especializada, se deben considerar ciertos elementos operativos que dificultan la aplicación de los esfuerzos legislativos y presupuestarios realizados como, por ejemplo, **los resultados de los procesos de licitación de organismos colaboradores, en los cuales una cantidad considerable de ellos han sido declarados desiertos por falta oferentes**<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Por ejemplo, el “*Décimo Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales*”, realizado por Sename en julio 2021 de un total de 19 proyectos, 16 fueron declarados inadmisibles, principalmente por la falta de oferentes. Cabe destacar que, aunque fue realizada en el servicio anterior, el marco legal y modelo de financiamiento para los mecanismos de tercerización son los mismos. Más información ver resolución exenta N°2341 de agosto de 2021 de la institución disponible en: <https://www.sename.cl/wsename/p12-09-07-2021/17-08-2021/2341-17-08-2021-DECLARA-ADMISIBILIDAD-DESIERTOS-cod.pdf>

En virtud de lo expuesto, se recomiendan las siguientes medidas en relación con la debida planificación y evaluación del presupuesto relativo al Cuidado Alternativo Residencial de niños, niñas y adolescentes:

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Capítulo:** Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

**Programa:** Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

#### **Gasto fiscal 2023 – Evaluación de programas**

**1. Incluir financiamiento para fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y supervisión del uso de recursos, mediante la realización de evaluaciones multinivel externas:** que entreguen evidencia sobre el uso de los recursos en favor de la protección integral y efectiva de niños, niñas y adolescentes que ha sido vulnerados en sus derechos. Es decir, dar cuenta de la relación entre el presupuesto y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Capítulo:** Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

**Programas:** Programas de Cuidado Alternativo de Administración Directa, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

#### **Planificación a mediano y largo plazo del gasto fiscal – Evaluación de programas**

**2. Revisar la proyección fiscal de gasto en cuidado alternativo:** se recomienda que la Dirección de Presupuestos en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez y el Servicio de Protección Especializada, evalúen la propuesta de montos y valores destinados a cuidado alternativo, los que pueden ajustarse anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Esto permitirá –en alguna medida– atender los problemas que se han presentado en la implementación del Sistema de Protección Especializada y posibilitar el incremento de recursos tanto en cuidado alternativo de administración directa como tercerizada en organismos colaboradores, de forma responsable, en base a la evidencia y proyectada en el tiempo. Para esto, se hace necesario financiar evaluaciones de resultado de alta calidad sobre las nuevas modalidades recientemente implementadas, que permitan identificar tanto sus resultados, como los factores internos y externos que impactan en ellos.

## Ámbito 6: Defensa especializada de niños, niñas y adolescentes

Durante los últimos años, el presupuesto en defensa jurídica de niños, niñas y adolescentes ha tenido un progresivo aumento debido a la asignación del “Programa Mi Abogado”, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incluyendo en el presupuesto 2023 los recursos que abarcaba el Programa de Representación Jurídica (PRJ) que tenía anteriormente el Servicio Nacional de Menores (Sename). Por su parte, **cabe destacar que en julio de 2022 y en base a recursos reasignados, se dio a informar sobre una nueva línea de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en las mismas Corporaciones de Asistencia Judicial**<sup>16</sup>.

La entrada en funcionamiento del nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia ha implicado que, en las causas antes asumidas por las instancias administrativas del Sename, así como por los PRJ, se produzcan desajustes en la capacidad de cumplimiento de la disposición de abogados/as en las causas de protección de derechos.

Por su parte, la Ley de Garantías incluyó, en su artículo 50, el “**deber del Estado de proveer una defensa jurídica letrada, especializada y autónoma a los niños, niñas y adolescentes que enfrenten un proceso para la posible aplicación de una o más medidas de protección de sus derechos, desde las primeras actuaciones del procedimiento administrativo o judicial**”.

Para el cumplimiento de esta garantía, por lo menos a nivel de protección especializada, se requiere contemplar los ingresos a fases primarias de atención relacionadas con la indagación y diagnóstico de los procedimientos de protección administrativa hasta la cobertura en ejecución de medidas de protección que se cumplan a nivel de programas ambulatorios o de cuidado alternativo residencial o familiar. Con base en lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes:**

**Partida:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Programa:** Secretaría y Administración General;

**Asignación:** Corporaciones de Asistencia Judicial; Programa Mi Abogado

### Gasto fiscal - Planificación a mediano y largo plazo del gasto fiscal

**1. Implementar plan de aumento progresivo de prestaciones de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes:** se recomienda seguir fortalecimiento los recursos de defensa especializada que hoy existen en el “Programa Mi Abogado” y también la proyectada en la nueva línea de representación jurídica anunciada. Se recomienda que se presente mediante una glosa un plan de progresividad de los recursos, a lo menos de un 40% adicional al marco actual de gasto, que permita alcanzar el cumplimiento de la garantía dispuesta normativamente, y en un marco de prestaciones de calidad y pertinencia, lo que implica también analizar el alcance en progresividad de su cumplimiento<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022). Línea de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en las corporaciones de asistencia judicial. Disponible en: [https://www.minjusticia.gob.cl/media/2022/07/Linea\\_Representacion\\_Juridica\\_de\\_NNA\\_CAJ-lanzamiento\\_Minuta.pdf](https://www.minjusticia.gob.cl/media/2022/07/Linea_Representacion_Juridica_de_NNA_CAJ-lanzamiento_Minuta.pdf)

<sup>17</sup> Calculado en torno a un marco actual estimado de \$27.456 MM entre lo existente en la línea del Programa Mi Abogado, CAJ y OPD y un costo proyectado para todos los niños, niñas y adolescentes vigentes en programas de cuidado alternativo, programas de

## Ámbito 7: Protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes

Las crisis económicas, políticas, sociales y sanitarias que se han experimentado a nivel global, han ido evidenciando progresivamente sus impactos en los niveles de ingreso y vulnerabilidad en el país. **En Chile, durante el 2020, se experimenta el primer aumento de la pobreza en más de 15 años.** Según la Casen 2020, **la pobreza por ingresos en niños, niñas y adolescentes alcanza un 15,6%, 1,7 puntos porcentuales más que el año 2017 (13,9%).**

Dicha radiografía socioeconómica de la niñez y adolescencia en Chile **levanta las alertas respecto de la necesidad de atender los efectos - patentes y latentes - de las crisis que se experimentan a nivel global y local.** Especialmente, en lo que respecta a los impactos que está teniendo la pandemia por Covid-19, en todas las áreas de desarrollo, sumado al escenario internacional que ha afectado el comportamiento de las economías, la provisión de alimentos y combustibles, afectando el poder adquisitivo de las familias, el encarecimiento de la canasta básica, entre otros. **En tal contexto, las medidas que se definan requieren un enfoque de derechos humanos, traducido en inversiones que aumenten los niveles de seguridad social, especialmente de las familias que tienen entre sus integrantes a niños, niñas y adolescentes.**

En ese sentido, UNICEF (2016)<sup>18</sup> advierte que uno de los factores de contexto, que incide mayormente en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, es el nivel socioeconómico de las familias. A lo que se suman los impactos negativos que puede tener en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional la reducción de la inversión, especialmente en la primera infancia.

Con base en lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes:**

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Programa:** Subsecretaría de Servicios Sociales

### Gasto Fiscal 2023

**1. Implementar medidas de apoyo financiero efectivas para familias con niños, niñas y adolescentes:** incluyendo en la Ley de Presupuestos del año 2023, apoyos financieros considerados inicialmente por esta ley, evitando su legislación adicional durante el transcurso del año, que ayuden a las familias a mitigar los impactos de la crisis económica, sin mediar legislación especial durante el año.

---

ambulatorios y línea de diagnóstico (para tomar fase inicial) en función del costo de personal y operacional derivado del estándar actual del Programa Mi Abogado que considera una triada de un abogado cada sesenta casos y horas de trabajadores sociales y psicólogos en función de un trabajo en triada.

<sup>18</sup> UNICEF (2016). "Inversión pública en primera infancia en Chile: Diagnóstico, Desafíos y Propuestas". Disponible en: <https://www.unicef.org>.



## Ámbito 8: Niños, niñas y adolescentes del Programa Red Calle Niños

Si bien, y como se constata en la Nota Técnica N°4 del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, ha existido un progresivo aumento del presupuesto existente en programas destinados a niños, niñas y adolescentes en situación de calle<sup>19</sup>, **durante la discusión del presupuesto del año 2022 se constató que la asignación existente al programa “Red Calle Niños” no estaba considerada<sup>20</sup>.**

Frente a la alerta realizada por la Defensoría de la Niñez en la citada Nota Técnica, la Subsecretaría de la Niñez argumentó que ello habría sido por un cambio de dependencia de la función, la que sería destinada al Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, esta decisión generó diversos cuestionamientos en base a razones técnicas sobre la capacidad y pertinencia de este Servicio para ejecutar, por lo menos en un inicio, la implementación de estas prestaciones, así como dudas aún pendientes de cómo se relacionaría con lo dispuesto para el resto del Sistema de Garantías.

En reuniones realizadas entre la Defensoría de la Niñez y el Programa mencionado, se informó que, por estas razones, **el Ministerio de Desarrollo Social y Familia estaría solicitando la restitución de esta asignación como parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales, como era inicialmente.**

Con base en lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes:**

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
**Programa:** Subsecretaría de Servicios Sociales

### Gasto Fiscal 2023

**1. Restituir el presupuesto de la asignación del programa Red Calle Niños en la Subsecretaría de Servicios Sociales:** recuperar la reasignación de los recursos del *Programa Red Calle Niños* que, en 2020, era de \$1.207 MM en el presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

<sup>19</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Nota Técnica N°4 Niños, niñas y adolescentes en situación de calle: factores y caracterización en los últimos años. Pág.25. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2022/01/Nota-Tecnica-N°4-Ninos-Ninas-y-Adolescentes-en-situacion-de-calle.pdf>

<sup>20</sup> Defensoría de la Niñez (2021) Nota Técnica N°4 Niños, niñas y adolescentes en situación de calle: factores y caracterización en los últimos años. Pág.40 Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/wp-content/uploads/2022/01/Nota-Tecnica-N°4-Ninos-Ninas-y-Adolescentes-en-situacion-de-calle.pdf>

## Ámbito 9: Listas de espera de ingresos a programas de protección de derechos

A un año y siete meses de la creación del nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, aún se observan significativas falencias y brechas de atención en relación con la protección especializada, graficadas en la alta cantidad de las listas de espera a su ingreso. Datos del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez muestran que, de diciembre de 2020 a noviembre de 2021, **aumentó en un 19,6% la lista de espera a programas ambulatorios de protección de derechos**. Asimismo, **es posible identificar una duración promedio de 217 días de espera, habiendo casos inclusive que superan los 2.500 días<sup>21</sup>**.

Esta situación implicó que la Defensoría de la Niñez presentara un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Santiago, a favor de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en listas de espera de atención *“con el fin de que se restituyan los derechos a la vida y a la integridad física y psíquica y la igualdad ante la ley de aquellos niños, niñas y adolescentes”*.

**El abordaje de esta grave deficiencia estatal no debe enfocarse, solamente, en la disponibilidad de recursos para aumentar cobertura, teniendo en consideración que el presupuesto en transferencias del área de protección ha aumentado en un 105% entre los años 2008 y 2020<sup>22</sup> sin que aquello haya representado cambios significativos en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención.**

**Se requiere abordar el problema con una mirada sistémica, que coordine mejor la capacidad de respuesta frente al comportamiento de las adopciones de medidas de protección desde el Poder Judicial (y futuramente en sede administrativa).** Asimismo, se hace necesario establecer parámetros de prioridad en los ingresos según causales de ingreso y mejorar las tecnologías de información, además de incentivar mecanismos de innovación pública que permitan de forma similar buscar soluciones adaptadas a las situaciones de cada territorio.

**Cabe destacar que esto será fundamental para preparar el sistema frente a los nuevos desafíos de la entrada en marcha de la protección administrativa, dado que este problema en general no solamente existe a nivel de protección especializada, sino también en la tasa de respuesta a alertas del Chile Crece Contigo o en la lista de espera del sistema de salud.**

Con base en lo expuesto, **se recomiendan las siguientes medidas en relación con el presupuesto relativo a protección y seguridad social de niños, niñas y adolescentes:**

---

<sup>21</sup> Para más antecedentes revisar la publicación *“Lista de espera en programas ambulatorios de protección de derechos”* disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/observatorio/lista\\_espera\\_proteccion/](https://www.defensorianinez.cl/observatorio/lista_espera_proteccion/)

<sup>22</sup> Defensoría de la Niñez (2020) Deficiencias del Estado en la Efectivización de derechos. Informe Anual 2020. Pág. 650 Disponible en: [https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2020/wp-content/uploads/2020/11/ia2020\\_parte3\\_cap5.pdf](https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2020/wp-content/uploads/2020/11/ia2020_parte3_cap5.pdf)

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Capítulos:** Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

### Gasto Fiscal 2023

**1. Fortalecer la cobertura de los programas ambulatorios:** se propone materializar los aumentos de recursos de los programas ambulatorios en el presupuesto 2022 para disminuir la lista y tiempos de espera a las prestaciones de niños, niñas y adolescentes.

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Capítulos:** Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

### Planificación a mediano y largo plazo del gasto fiscal - Coordinación y gestión pública

**2. Mejorar la capacidad de planificación y adaptación de los sistemas públicos:** se recomienda incluir una glosa que proyecte implementar una comisión especializada, que incluya la participación del Poder Judicial, para **realizar un diagnóstico y plan especial** para abordar tanto la disminución de la lista de espera de protección de derechos como las respuestas a las alertas del Chile Crece Contigo, coordinando debidamente las capacidades del sistema de cara a su gestión a nivel local, teniendo en cuenta también las nuevas prerrogativas de planificación programática que existen en la Ley de Garantías a nivel regional. En este marco, se propone evaluar la factibilidad de incorporar mecanismos de priorización, según criterios de urgencia y gravedad de las causales de ingreso y mejorar las capacidades tecnológicas, de registro e información de la lista de espera, que permitan también considerar brechas invisibilizadas de acceso que no son registradas por falta de derivación.

**Partida:** Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Capítulos:** Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

### Planificación a mediano y largo plazo del gasto fiscal - Evaluación de Programas

**3. Incentivar investigaciones y proyectos de innovación pública a nivel local:** dentro del plan anterior, siguiendo ejemplos de abordaje de la lista de espera del sector salud, se recomienda incentivar desde la Dirección de Presupuestos (Dipres) y la Subsecretaría de la Niñez proyectos de evaluación e innovación pública a nivel local que busquen mejorar la capacidad de resolución de los servicios públicos frente a las alertas y medidas de protección originadas en sede administrativa y judicial.